ADENDA N° 1 AL CONTRATO Nº 02/2013

"SERVICIO DE INTERNET PARA LA SENATUR"

Conforme a los lineamientos legales establecidos en la Ley de Contrataciones Publicas, y en base a la particularidad del objeto de la presente contratación se procede en forma Bilateral, entre la SENATUR y la empresa ***NETVISION S.A.****, con RUC Nº 80024050-2, representada por la Señor CARLOS RAMIRO DIAZ, domiciliado en Sargento Marecos N° 441 c/ Avda. España; en adelante el* ***CONTRATISTA****, a la firma de Modificaciones del Contrato, en su* ***CLÁUSULA CUARTA*** *dejando expresa constancia, que la misma, no constituye ampliación ni modificación de los precios unitarios, ni del monto total consignado en el Contrato principal, el cual queda redactado como sigue:*

CLAÚSULA CUARTA*: VIGENCIA DEL CONTRATO*

EL CONTRATISTA, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por LA CONTRATANTE, a realizar y finiquitar los servicios solicitados en tiempo y plazo especificados en el presente contrato.

El presente contrato tendrá validez a partir de la firma del mismo, hasta el 28. de febrero del año 2014.

La vigencia de la adenda es a partir de la fecha de la firma del mismo y hasta el día 28 de febrero del 2014.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA*, firman la presente adenda en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a 02 días del mes de Abril del año dos mil trece.*

CONTRATISTA
CARLOS RAMIRO DIAZ

Carlos Ramiro Díaz
Documento de Identidad: 423216
Gerente de Administración y Finanzas
Apoderado
NETVISION S.A.

CONTRATANTE
LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS